

**1.- Si en Chiapas es manifiesta la participación social en los asuntos de la administración pública.**

**2. Si los gobiernos estatales o municipales han establecido mecanismos para encauzar la participación social en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.**

PRESENTADO POR:

JORGE LUIS DE CUESTA ZAVALA

FACILITADOR:

MAESTRO. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ

INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

**RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

Tapachula, Chiapas; Enero de 2016.

Primeramente y para comprender mejor el tema del que estamos hablando, es necesario partir de la definición de lo que es la Contraloría Social, por lo que para ello me permito presentar las siguientes definiciones:

Morales y Núñez (2012) la definen como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano, considerado individual o colectivamente, de racionalizar, proponer, acompañar, sancionar y vigilar la gestión pública, sus resultados y la prestación de servicios públicos suministrados por el Estado y diversas formas organizativas que se incorporan a la gestión de dichos servicios.

Navarro (2004) La define como un derecho y la oportunidad, individual o colectiva que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos y actitudes legales a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

Gaytan (2005) Señala, es el derecho y deber que tiene todo ciudadano considerado individual o colectivamente para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el estado y los particulares garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Este derecho define el papel de la participación social en los asuntos públicos, consagrándolo como principio y deber en ejercicio por parte de los ciudadanos y como obligación por parte del estado en garantizarlo.

Por lo que de acuerdo a las definiciones anteriores, puedo concluir que la contraloría social, es un derecho y un deber que tenemos cada uno de los ciudadanos de manera individual y colectiva de participar de manera activa en la gestión pública, desde la planeación, ejecución y evaluación de los resultados obtenidos, en donde a su vez el estado, tiene la obligación de garantizar este derecho.

La contraloría social, constituye un factor importante en la rendición de cuentas, ya que esta, debe tener la capacidad de demandar explicaciones sobre ciertos actos o decisiones por parte de los funcionarios públicos, en donde además, no es suficiente con que haya actores dispuestos a rendir cuentas, se requiere además actores dispuestos a exigir cuentas. Es un deber compartido, en donde los funcionarios públicos tienen la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas públicamente, y del gobierno la capacidad de imponer sanciones a aquellos funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones; así como por parte de los ciudadanos la capacidad y el interés de exigir cuentas.

**1.- Si en Chiapas es manifiesta la participación social en los asuntos de la administración pública.**

Realmente en nuestro estado, hasta la fecha, la participación social se ha visto muy opaca, esto debido a que como lo comentaba en la actividad anterior, la sociedad no ha demostrado el interés necesario en los asuntos de la gestión pública, porque siguen con la idea de que el gobierno es corrupto, sin embargo, pienso que también ha existido mucha apatía por parte de esta última, ya que mientras los ciudadanos sigan con esa idea y se resistan a participar e involucrarse en los asuntos del gobierno, las cosas difícilmente van a cambiar. Como mencionan otros compañeros la sociedad ha participado en algunos procesos de las políticas públicas, pero sin embargo esta participación ha sido muy sutil, lo que ha provocado que se involucren con quienes gobiernan para obtener beneficios propios, perdiendo de vista el interés público. Es importante, lo que señala el Dr. Amador Martínez, lograr construir una sociedad participativa, pero para ello es necesario trabajar primero en la educación, en donde tienen mucho que ver los aspectos personales y de compromiso social, ya que si la sociedad tiene la educación necesaria, en donde se tengan presente los principios, valores y el compromiso de formar buenos ciudadanos, se facilitará toda esta tarea de contraloría social y rendición de cuentas, ya que necesariamente serian estos mismos ciudadanos quienes estarían de uno o de otro lado.

**2. Si los gobiernos estatales o municipales han establecido mecanismos para encauzar la participación social en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.**

Tanto el gobierno del estado, como los municipales, efectivamente han implementado mecanismos en donde se busca y encausa la participación social en las políticas públicas, aun cuando a la fecha, los resultados de estos mecanismos, no salten a la vista de la mayoría de los ciudadanos.

Los municipios constituyen el espacio más adecuado para la relación gobierno-ciudadano, por lo que debe ser el espacio estratégico para el desarrollo, primeramente municipal, estatal y nacional. Las condiciones que logren establecer los gobiernos municipales determinan su capacidad de competencia, a fin generar mejores perspectivas de desarrollo para su población

Como mecanismos de la participación ciudadana, los municipios promueven y crean los denominados Comités Comunitarios, que se integran por los vecinos de los ejidos, barrios o colonias, electos por ellos mismos. Estos comités se denominan Consejo de Participación Ciudadana, Célula de Seguridad Publica, Comisión de Desarrollo Social, Comisión del medio ambiente, Comisión de Cultura, Recreación y Deporte. En donde la participación ciudadana, se lleva a cabo precisamente, a través de estos comités. Estos comités, a través de Actas de Asambleas presentan las propuestas de servicios y obras de infraestructura que son consideradas como prioritarias por la mayoría de sus habitantes. Estas propuestas, se presentan en las reuniones de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que se integran en cada uno de los municipios, en donde se discuten y se aprueban la ejecución de los servicios u obras presentados. A estas reuniones, se invitan a todos los integrantes de los comités comunitarios, así como a empresarios, asociaciones, colegios y demás organizaciones que tengan representatividad ante la sociedad, con el fin de transparentar el proceso de designación de dichas obras, en donde la sociedad pueda aportar y opinar sobre las mismas.

El Estado por su parte, también a través de la integración de diferentes comités y asociaciones civiles, promueve la participación social, como es el caso de la creación del Consejo Estatal de Participación Social de Educación, por mencionar alguno.

Por lo que si bien es cierto, que los resultados a la fecha no han sido los esperados, tanto el estado como los municipios, han implementado estos mecanismos para encauzar la participación social, pero ha faltado por parte de la sociedad el interés necesario para exigir e involucrarse en las acciones de gobierno.

Bibliografía

Morales, Eduviges; Núñez, Ingrid La contraloría social en la construcción de la democracia participativa en Venezuela: ¿mito o realidad? Opinión Jurídica, vol. 11, núm. 22, julio-diciembre, 2012, pp. 83-95 Universidad de Medellín Medellín, Colombia.